

	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		
RESOLUCION	CODIGO: VERSIÓN:		Página 1 de 3

RESOLUCION No. 27
(28 de Junio de 2021)

Por medio de la cual se adopta el trámite de cambio de tarifa para hogares comunitarios o sustitutos de bienestar familiar por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ**

El Gerente de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ** en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley 142 de 1994 en sus artículos 128 al 135, se relacionan la naturaleza y características del contrato de servicios públicos al igual que los derechos sobre la prestación de los mismos.

Que el Artículo 127 de la Ley 1450 de 2011 establece que los inmuebles de uso residencial donde funcionan los hogares comunitarios de bienestar y sustitutos serán considerados de estrato uno (1) para efectos del cálculo de las tarifas de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas domiciliario.

Que los hogares comunitarios de bienestar y los hogares sustitutos hacen parte de los programas institucionales para el apoyo a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.

Que el decreto 1766 de 2012 reglamenta el artículo 127 de la ley 1450 de 2011 en su Artículo 1. Sin perjuicio de la estratificación socioeconómica asignada por el respectivo municipio o distrito, para efectos de la facturación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas

Carrera 17 No 25-30 Teléfono 7258130
Charalá patrimonio histórico y cultural de la nación
"El momento es ahora"

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT. 901432616	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Unidos Por Charalá Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
RESOLUCION	CODIGO: VERSIÓN:		Página 2 de 3

domiciliario, los inmuebles de uso residencial en donde se preste el servicio -de hogares comunitarios de bienestar y hogares sustitutos serán considerados como usuarios pertenecientes al estrato uno (1).

Que según la política de racionalización de trámite liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades deben reportar la información sobre la gestión de los trámites y de aquellos a racionalizar como parte de la campaña que adelanta el Gobierno Nacional denominada “estado simple”, Colombia ágil”.

Que para la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ** cuenta con 14 formatos integrados para su respectiva inscripción en la plataforma SUIT.

Que, por las razones expuestas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Trámite de trámite de cambio de tarifa para hogares comunitarios o sustitutos de bienestar familiar, para realizarlo necesita:

1. REUNIR DOCUMENTOS:

- Carta de solicitud por parte del propietario
- Certificación por parte del ICBF que contenga la relación de hogares comunitarios de bienestar y de hogares sustitutos existentes a la fecha de expedición del presente Decreto, identificándolos debidamente y consignando, en cada caso, la dirección del inmueble en donde funcionan, el estrato a que pertenece actualmente y los servicios públicos domiciliarios de los cuales son usuarios.
- En caso de cambio de inmueble carta donde informe la novedad.

Carrera 17 No 25-30 Teléfono 7258130
Charalá patrimonio histórico y cultural de la nación

“El momento es ahora”

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALA SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Unidos Por Charalá Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
RESOLUCION	CODIGO:		Página 3 de 3
	VERSIÓN:		

2. RADICAR DOCUMENTOS

- En la oficina de la entidad

3. Duración del trámite

- El trámite podrá tener una duración de Veinte (20) días hábiles una vez radicada la solicitud.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS REYES BALLESTEROS
GERENTE